



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

Presidente:

S.^a Sr. D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (PP).

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP):

D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.
D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.

GRUPO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.
D^a Cecilia Alameda Olmo.
D. Cristóbal Cano Martín.
D^a María José Aceituno Hinojosa.
D. José Antonio Conde Fuentes.
D^a Eva Ángeles Bermúdez López. (*Ausente en el momento votación punto VII*). -
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez
D^a Librada Ramírez Ríos.

Interventor Acctal:

D. José María Cano Cañadas

Secretario General:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día **28 de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE**, se reúnen en primera convocatoria los Sres./as Concejales/as arriba reseñados, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, a fin de celebrar

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	1/29





sesión extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. Asisten igualmente el Sr. Interventor Accidental y Secretario General de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=>

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes, el acta de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Alcalá la Real celebrada el 15 de junio de 2019.

II.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Sec: 19/1354

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=II>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de determinación del régimen de celebración de las sesiones ordinarias del pleno", se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE-A), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tenga lugar el segundo jueves hábil de cada mes, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado para ello, en caso de fuerza mayor.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno en el mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o avanzar la celebración de las sesiones del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	2/29





TERCERO. - Para las sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente, se estará a lo que disponga la legislación local vigente

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.>>-----

III.- PROPUESTA DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sec: 19/1355

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=III>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local", se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE-A), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 4.-La declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras a efectos de la bonificación de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.-La solicitud de subvenciones a otras entidades de carácter público.
- 6.-La aprobación de los proyectos de actuación para la ejecución de actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, regulados en los artículos 42 y 43 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la pertinente declaración de utilidad pública o interés social.
- 7.-Aprobación de las iniciativas para el establecimiento del Sistema de actuación para la ejecución del planeamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	3/29





SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía; y dar traslado del mismo a todos los Concejales de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.>>-----

IV.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. Sec: 19/1356

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=IV>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanente", se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE-A), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Crear en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio
- Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación.
- Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación.
- Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas

SEGUNDO. - Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías que se corresponden con la denominación de aquella

La Comisión Informativa Permanente de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo y Patrimonio Municipal,

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	4/29





actuará a su vez como como Comisión Especial de Cuentas constituyéndose como tal, para las funciones de examen, estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación asumiendo las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas..

TERCERO. - Las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la misma periodicidad fijada para las sesiones plenarias, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, al día previsto para la celebración de la sesión plenaria ordinaria.

Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se efectuarán, en los plazos y con las condiciones legalmente establecidas, por medios telemáticos, que permitan acreditar su recepción y apertura dejando de todo ello constancia en el expediente administrativo de la sesión. De igual forma se remitirán por dichos medios la documentación relativa a los asuntos que hayan de ser tratados en la pertinente sesión.

CUARTO. - En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las Comisiones estará integrada por 9 Concejales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Presidente: Alcalde (Grupo Municipal PP)
- Concejales/as (Grupo Municipal PP): 4
- Concejales/as (Grupo Municipal PSOE): 4
- Concejales/as (Grupo Municipal Cs): 1

QUINTO. - La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

SEXTO. - El Alcalde será Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión (titular y suplente), notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación, del que se dará cuenta al Pleno.>>-----

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	5/29





V.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Sec: 19/1357

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190618punto=V>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la " *Propuesta de determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignación económica a los grupos políticos municipales*", se ACUERDA por por once votos a favor (PP y Cs) y diez votos en contra (PSOE), lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen, reconociéndose su abono con carácter retroactivo desde la fecha 19 de junio de 2019, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía efectuada por decreto de fecha 19/06/2019 y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

Alcalde-Presidente: 45.333,00 € anuales.

- Concejal/a Delegado/a de Obras, Servicios y Urbanismo, cuyo ejercicio corresponde a D^a. María Mercedes Flores Sánchez: 34.928,00 € anuales.
- Concejal/a Delegado/a de Cultura, Turismo, Comercio y Relaciones con Cofradías y Hermandades, cuyo ejercicio corresponde D. Juan Manuel Marchal Rosales: 30.000,00 € anuales
- Concejal/a Delegado/a de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia, cuyo ejercicio corresponde D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero: 30.000,00 € anuales.

SEGUNDO. - Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación parcial en los porcentajes que se indican y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen, proporcionales al número de horas de dedicación efectivas tomando como referencia un cómputo de 35 horas semanales, así como al alta en el Régimen

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	6/29





general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- Concejal/a Delegado/a de Festejo, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente, cuyo ejercicio corresponde a D. Jesús Aguilar López: 18.000,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 21. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 60%
- Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Familia y Sanidad cuyo ejercicio corresponde D^a. María Mercedes Linares González: 22.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 26 Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 75 %
- Concejal/a Delegado/a de Aldeas, Empleo y Formación cuyo ejercicio corresponde D. Ángel Custodio Montoro Martin: 28.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 33. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 95%
- Concejal/a Delegado/a Deportes, Juventud y Educación cuyo ejercicio corresponde D^a. Paloma Moyano García: 25.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 30. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 85%

TERCERO. - Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de 19 de junio de 2019, para los siguientes concejales, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía por Decreto de fecha 19/06/2019:

- D. Jesús Aguilar López
- D^a. María Mercedes Linares González
- D. Ángel Custodio Montoro Martin
- D^a. Paloma Moyano García

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

CUARTO. - Como compensación por los gastos de funcionamiento interno, a los Grupos Políticos Municipales se les asigna la cantidad de 4.000,00 € por grupo, incrementando dicha cantidad en 1.500,00 € por cada miembro de la Corporación perteneciente al grupo de concejales correspondiente. Dichas cantidades se entienden con una periodicidad anual.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	7/29





QUINTO. - Fijar, con carácter retroactivo desde el día 15 de junio de 2019, las siguientes cuantías por asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de los siguientes órganos colegiados de que formen parte:

- Por concurrencia efectiva a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, se percibirá la cantidad de 300,00 € por asistencia. No devengándose indemnización por asistencia a cualquier otro órgano colegiado

No obstante, se establecen las siguientes limitaciones en función del cargo:

- Portavoz de Grupo municipal, con delegación especial y/o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 20 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados
- Portavoz de Grupo municipal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 11 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados
- Concejal con delegación especial y /o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 16 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.
- Concejal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 4 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.

SEXTO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá la Real con arreglo a lo establecido en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.>>-----

VI.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. Sec: 19/1358

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=VI>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, se ACUERDA por por once votos a favor (PP y Cs) y diez votos en contra (PSOE-A), lo que supone MAYORIA ABSOLUTA, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	8/29





PRIMERO. - Aprobar, con efectos de 1 de julio de 2019, la creación de los siguientes puestos de personal eventual, con las siguientes características básicas:

I. Jefe/a de Prensa

CÓDIGO DE PUESTO: AP04

DENOMINACIÓN RPT: Jefe/a de Prensa

MISIÓN DEL PUESTO: Coordinar y difundir la información municipal a través de los diferentes medios, propios y externos.

EXIGENCIAS DE CONOCIMIENTO: Título de Bachiller o Técnico

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES:

- Recabar información de las diferentes áreas municipales para su tratamiento y difusión en los medios de comunicación.
- Servir de intermediario entre los medios de comunicación y el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Elaborar material informativo y mensajes institucionales, recopilar, redactar y difundir la información municipal, ya sea a través de notas, comunicados de prensa, publicaciones propias, como el boletín municipal, y/u otros medios analógicos o digitales.
- Actualización del apartado de noticias de la web municipal, así como de las redes sociales municipales.
- Organizar ruedas de prensa o comunicaciones con el fin de hacer más eficaz la información a la ciudadanía.
- Potenciar la función social de la comunicación institucional.
- Apoyar la proyección de Alcalá la Real como municipio, a través de los medios de comunicación.
- Gestionar el archivo municipal de prensa.

RETRIBUCIONES ANUALES:

Retribuciones Básicas:	10.491,24 €
Complemento Destino, C1-20:	6.533,52 €
Complemento Específico:	12.975,24 €
Total:	30.000,00 €

II. Asesor/a del Área de Obras y Servicios

CÓDIGO DE PUESTO: OS01

DENOMINACIÓN RPT: Asesor/a Área de Obras y Servicios

MISIÓN DEL PUESTO: Coordinar los recursos humanos y materiales de los proyectos de obras y servicios municipales.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	9/29





EXIGENCIAS DE CONOCIMIENTO: Titulado Universitario Medio
DESCRIPCIÓN LAS PRINCIPALES FUNCIONES:

- Organización de recursos humanos a su cargo, estableciendo y controlando las tareas y funciones del personal de obras y servicios.
- Elaboración del plan general de actuaciones y memorias de ejecuciones, tanto de nuevos proyectos como de mantenimiento de las infraestructuras municipales.
- Organizar la logística de suministro de las necesidades materiales de los proyectos de actuación.
- Establecer las necesidades de personal para acometer los proyectos de actuación.
- Promover la prevención de riesgos laborales y velar por su cumplimiento entre el personal a su cargo.
- Supervisar las tareas de las empresas adjudicatarias de servicios de la limpieza de los edificios públicos municipales, como de las contratas y suministros en los proyectos de obra.
- Organizar el inventario de los bienes de equipo y herramientas del área de obras y servicios, así como establecer las medidas adecuadas para su mantenimiento y conformidad.
- Ejecutar todas aquellas directrices que emanando de instancias superiores repercute en el funcionamiento del área de obras y servicios.

RETRIBUCIONES ANUALES:

Retribuciones Básicas:	13.698,06 €
Complemento Destino, A2--22:	7.575,68 €
Complemento Específico:	8.726,26 €
Total:	30.000,00 €

III. Asesor/a de las Áreas de Servicios Sociales, Familia y Sanidad y Participación Ciudadana e Igualdad

CÓDIGO DE PUESTO: AS01

DENOMINACIÓN RPT: Asesor de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana e Igualdad

MISIÓN DEL PUESTO: Asesoramiento de las Áreas de Servicios Sociales, Familia, Sanidad y Participación Ciudadana e Igualdad

EXIGENCIAS DE CONOCIMIENTO: Titulado Universitario Superior

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	10/29





- Asesorar y elevar propuestas a las Áreas Servicios Sociales, Familia y Sanidad y de Participación Ciudadana e Igualdad, en relación con la planificación, ordenación y coordinación de la política municipal de dichos servicios
- Formular propuestas, recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios sociales, sanidad, familia, participación ciudadana e igualdad
- Realizar las funciones relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo que le sean encomendadas por el Titular de la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a de las respectivas Áreas, para el buen funcionamiento de esta.

RETRIBUCIONES ANUALES:

Retribuciones Básicas:	10.125,48 €
Complemento Destino, A1-24:	5.629,90 €
Complemento Específico:	3.744,62 €
Total:	19.500,00 €

IV. Asesor/a del Área de Aldeas.

CÓDIGO DE PUESTO: AL01

DENOMINACIÓN RPT: Asesor del Área de Aldeas

MISIÓN DEL PUESTO: Coordinar y organizar las tareas del Área de Aldeas.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES:

EXIGENCIAS DE CONOCIMIENTO: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Planificar el trabajo del área de Aldeas y su coordinación.
- Detectar las carencias y problemáticas de las distintas Aldeas e informar al Ayuntamiento de Alcalá la Real, proponiendo en su caso pautas de actuación a seguir.
- Efectuar propuestas de mejora en relación a los procesos y sistemas de trabajo de las diferentes áreas municipales que redunden en beneficio de las Aldeas.
- Seguimiento de las propuestas y acuerdos formalizados con entidades e instituciones que guarden relación con las aldeas.
- Dinamizar la participación ciudadana en las Aldeas, a través de actividades de concienciación, consecución de objetivos, etc
- Cooperar en la redacción de programaciones y memorias que puedan implantarse por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en relación con la red de aldeas del municipio.
- Realizar las funciones relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo que le sean encomendadas por el Titular de la Alcaldía o Concejal

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	11/29





Delegado de su Área, para el buen funcionamiento del área y, en general, de toda la organización administrativa de la Corporación.

RETRIBUCIONES ANUALES:

Retribuciones Básicas:	6.819,30 €
Complemento Destino, C1-20:	4.246,79 €
Complemento Específico:	8.433,91 €
Total:	19.500,00 €

SEGUNDO. - Incorporar la creación de los puestos de "Asesor/a de Servicios Sociales, Familia y Sanidad" y "Asesor/a de Aldeas", así como las modificaciones operadas en las de "Jefe/ a de Prensa" y "Asesor/a de Obras y Servicios", en la plantilla de puestos de trabajo y RPT, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de febrero de 2019, con motivo de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento,

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento.>>-----

VII.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS SOCIEDADES MUNICIPALES. 19/1359

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=VII>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en las Sociedades Municipales", se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veinte concejales/as presentes (PP, Cs y PSOE-A), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Designar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Mercantil "AGUAS DE ALCALÁ LA REAL, EMPRESA MUNICIPAL, S.A" (ADALSA)

➤ Presidencia:

El Alcalde: D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

➤ Consejeros:

- Dña. María Mercedes Flores Sánchez. Concej. al.
- D. Ángel Custodio Montoro Martín. Concej. al.
- D. José Luís Hidalgo Cano. Ingeniero Industrial.
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo. Concej. al.
- D. José-Luís López Ruano. Ingeniero Industrial.
- D. Rafael-Antonio Ruiz Heredia. Gestor de contabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	12/29





D. José-María Cano Cañadas. Interventor Acctal.
D. Sebastián Antonio Mora Pérez. Secretario.

SEGUNDO. - Designar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Mercantil " JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A "

➤ Presidencia:

El Alcalde: D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

➤ Consejeros:

D. Miguel Sánchez Cañete Abril. Concej. al.
D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo. Concej. al.
D. Jose Antonio Bermúdez Gutiérrez. Gestor Administrativo
D^a. M^a José Aguilera Martín. Servicios Sociales
D. Luis Rubio Pedraza. Técnico Agricultura.
D. José María Cano Cañadas. Interventor Acctal.
D. Sebastián Antonio Mora Pérez. Secretario.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a las sociedades municipales indicadas, así como a los representantes designados.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS DISTINTOS CENTROS DOCENTES DE ALCALÁ LA REAL Y CONSORCIOS, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE LOS QUE ESTÁ ADHERIDO ESTE AYUNTAMIENTO. Sec: 19/1360

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=VIII>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la "Propuesta de nombramientos de representantes de la Corporación en el Consejo Escolar de los distintos Centros Docentes de Alcalá la Real, Consorcios, Fundaciones y Asociaciones en las que está adherido este Ayuntamiento", se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE-A), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los órganos colegiados que a continuación se indican, a los siguientes miembros de la Corporación:

➤ CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN:

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (titular)

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	13/29





D. Miguel Sánchez- Cañete Abril (suplente)

- CONSORCIO TURÍSTICO "CAMINOS DE PASIÓN".

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (titular)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (suplente)

- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR- ADSUR (Junta Directiva y Consejo Territorial)

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (titular)
D. Miguel Sánchez Cañete Abril. (suplente)

- CONSORCIO DE R.S.U. SIERRA SUR.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

- ASOCIACION PARA LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALA LA REAL:

D. Juan Manuel Marchal Rosales
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.
D^a Paloma Moyano García

- ASOCIACIÓN RED PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA:

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (titular)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (suplente)

- FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA:

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver – Alcalde (titular)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (suplente)

- INSTITUCION FERIAS JAEN (IFEJA)

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

- CRUZ ROJA

D^a M^a Mercedes Linares González.

- CENTRO DE DÍA DE MAYORES

D^a. Mercedes Linares González

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	14/29





SEGUNDO. - Designar como representantes en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes de Alcalá Real a los siguientes miembros de la Corporación:

- | | |
|--|---|
| 1. Escuela Infantil la Mota: | D ^a . Paloma Moyano García |
| 2. Residencia Escolar "Simeón Oliver": | D ^a . Eva Ángeles Bermúdez López |
| 3. Residencia Escolar "Cristo Rey": | D. Jose Antonio Conde Fuentes |
| 4. Escuelas SAFA: | D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo |
| 5. C.P. Martínez Montañés: | D ^a . María Mercedes Flores Sánchez |
| 6. C.P. Alonso Alcalá: | D. Juan Manuel Marchal Rosales |
| 7. C.P. José Garnica: | D ^a Librada Ramírez Ríos |
| 8. C.P. El Olivo: | D. Ángel Custodio Montoro Martín |
| 9. C.P. Sierra Sur: | D ^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero |
| 10. IES Antonio de Mendoza: | D. Antonio Marino Aguilera Peñalver |
| 11. IES Alfonso XI: | D ^a . Paloma Moyano García |
| 12. Escuela de Adultos: | D ^a Ariadna Cobo Barea |
| 13. Conservatorio Elemental de Música: | D. Juan Francisco Martínez Serrano |
| 14. Escuela Infantil N.S. Rosario | D ^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero |
| 15. Escuela Infantil Pequeñines | D ^a . M ^a José Aceituno Hinojosa |

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a los/as concejales/as y a los Consorcios, Asociaciones y demás Centro Docentes afectados.>>-----

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES. Sec: 19/1291.-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=IX>

Por el Sr. Presidente se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los escritos por los que quedan constituidos los tres Grupos Políticos municipales, cuyos integrantes y portavoces son los siguientes:

- A) GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Escrito con fecha entrada RG 19/06/2019, nº 6601)

Integrantes: Los Sres./as

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	15/29





D^a Cecilia Alameda Olmo.
D. Cristóbal Cano Martín.
D^a María José Aceituno Hinojosa.
D. José Antonio Conde Fuentes.
D^a Eva Ángeles Bermúdez López.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez
D^a Librada Ramírez Ríos.

Portavoz:

Titular: D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.
1º Suplente: D^a Cecilia Alameda Olmo.
2º Suplente: D. Cristóbal Cano Martín.

B) GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Escrito con fecha entrada RG 19/06/2019, nº 6615)

Integrantes: Los Sres./as

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.
D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea

Portavoz:

Titular: D^a María Mercedes Flores Sánchez.
1º Suplente/ Viceportavoz: D. Juan Manuel Marchal Rosales.

C) GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Escrito con fecha entrada RG 20/06/2019, nº 6651)

Integrantes: Los Sres./as

D Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

Portavoz:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	16/29





Titular: Ángel Custodio Montoro Martín.
Suplente/ Viceportavoz: D^a Paloma Moyano García

El Pleno de la Corporación queda enterado -----

X.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE: Sec: 19/1361

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190628punto=X>

A) ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS, NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS. : Sec: 19/1284

Intervenciones:

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1385, de fecha 19 de junio de 2019, relativo a la nueva organización municipal en Concejalías, nombramiento de los Concejales/as Delegados/as y Delegaciones de competencias, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, configurar las distintas Concejalías en las que se estructura el Ayuntamiento de Alcalá la Real de conformidad con criterios de racionalidad organizativa y de gestión eficaz.

Resultando, asimismo, necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de atribuciones de esta Alcaldía en las distintas Concejalías en las que se estructura la organización municipal propuesta, con el fin lograr agilizar la gestión municipal, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de dichas Concejalías

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 21.1.a) y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 41.2 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; así como, lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la citada Ley 7/1985 y arts, 43, 44, 45

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	17/29





y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, en lo que respecta al régimen de delegaciones: HA RESUELTO

PRIMERO. - Organizar el Ayuntamiento de Alcalá la Real en las Concejalías que a continuación se especifican.

1. Concejalía de Hacienda y Patrimonio Histórico.
2. Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo.
3. Concejalía de Cultura, Turismo, Comercio y Relaciones con Cofradías y Hermandades.
4. Concejalía de Agricultura, Patrimonio Municipal y Desarrollo Económico.
5. Concejalía de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia.
6. Concejalía de Festejos, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.
7. Concejalía Servicios Sociales, Familia y Sanidad.
8. Concejalía Participación Ciudadana e Igualdad.
9. Concejalía de Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D +I)
10. Concejalía de Aldeas, Empleo y Formación
11. Concejalía de Deportes, Juventud y Educación.

SEGUNDO. - Efectuar a favor de los Concejales/as de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO, incluyendo las materias de Vivienda e Infraestructuras, obras y servicios de mantenimiento, Cementerio Municipal, así como el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y Plan de Fomento Empleo Agrario (PFEA). Quedan igualmente adscrita a esta área la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real, S.A y la Empresa Municipal de Jardines y Medio Ambiente, S.A.

Titular: Concejala D^{ra}. María Mercedes Flores Sánchez

a. Esta Delegación en lo relativo a Obras comprenderá las siguientes facultades:

- Le ejecución de las obras pertinentes, con excepción de su contratación que sigue en poder del órgano de contratación que tenga atribuida legalmente la competencia.

b. Esta Delegación en lo relativo a Vivienda comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s,

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	18/29





incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

c. Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- *La concesión de las siguientes licencias: de obras menores, ocupación y de utilización, parcelaciones urbanísticas; declaraciones de innecesaridad de licencias y segregaciones; comunicaciones y declaraciones responsables.*
- *La concesión de las licencias de actividades inocuas, de aperturas de establecimientos y cambios de titularidad.*
- *Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras.*
- *La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.*
- *La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.*
- *Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.*
- *En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.*

d. Esta Delegación en lo relativo a Servicios comprenderá las siguientes facultades:

- *Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, mobiliario urbano.*
- *Parques y jardines*
- *Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, así como limpieza de colegios, edificios y dependencias municipales.*
- *El mantenimiento de la Vía Pública, así como alcantarillado y saneamientos municipales.*
- *El mantenimiento de los colegios y edificios municipales.*
- *Alumbrado Público.*
- *Parque Móvil.*
- *En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados*

2. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO y RELACIONES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	19/29





Titular: Concejel D. Juan Manuel Marchal Rosales

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

3. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE AGRICULTURA, PATRIMONIO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, incluyendo los servicios relacionados con la creación y constitución de empresas, ayudas y fomento de la actividad de los emprendedores y la gestión y dinamización de los polígonos empresariales del municipio.

Titular: Concejel D. Miguel Sánchez Cañete Abril

Esta Delegación en lo relativo a Patrimonio Municipal comprenderá las siguientes facultades:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

4. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DIGITAL Y TRANSPARENCIA, incluyendo la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Titular: Concejala D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	20/29





Esta Delegación en lo relativo a Personal y sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal que compete a esta Alcaldía, comprenderá la resolución de los asuntos a la administración ordinaria de personal y concretamente sobre:

- Las comunicaciones de convocatorias públicas.
- Los oficios y comunicaciones a las administraciones y demás organismos públicos.
- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de toda clase de certificados.
- Firmas de los certificados de I.R.P.F.
- La firma de licencias, permisos y vacaciones del personal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del Servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

5. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y MEDIO AMBIENTE, incluyendo las siguientes áreas funcionales o servicios: Policía Local, Parque de Bomberos, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Educación Vial. Delegación la que incluye expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en materia sancionadora de tráfico

Titular: Concejales D. Jesús Aguilar López

Con respecto al Área de Movilidad Urbana comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal. Incluyendo expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en dichos expedientes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	21/29





competencial.

- La facultad de concesión de licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación, revocación y transmisión de estas licencias.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

Con respecto al Área de Seguridad Ciudadana, comprenderá las siguientes facultades:

- Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Autorización de inscripción de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.
- Autorización Permisos de Armas de aire comprimido cuarta categoría tipo 4-1 y 4-2
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.

6. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y SANIDAD, incluyendo las materias o áreas funcionales: Centro Municipal de Información de la Mujer (CIM), Tercera Edad, Inmigración y demás de competencia del extinto Patronato Municipal de Bienestar Social que no correspondan a otras Concejalías Delegadas. Esta delegación incluye la firma de todos los actos y tramites relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y demás normativa de desarrollo

Delegación que en lo relativo al Área de Familia, comprende:

- Incoación, tramitación y resolución de autorización de inscripción de Parejas de Hecho en el correspondiente registro autonómico.

Titular: Concejala D^a. María Mercedes Linares González

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	22/29





7. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD.

Titular: Concejala D^a. Dulcenombre de María Medina Cano- Caballero

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

8. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE INDUSTRIA E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I), que comprende las materias de conocimiento e investigación del sector industrial local y su promoción, así como fomentar las relaciones con la Universidad y Fundación ANDALTEC.

Titular: Concejala D^a. Ariadna Cobo Barea

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

9. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE ALDEAS, EMPLEO Y FORMACIÓN, incluyendo las materias de Políticas Activas de Empleo, con excepción del Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y en lo que respecta a las Aldeas las siguientes materias: Relaciones con los representantes de Alcaldía, Centros Sociales, Festejos y Asociaciones.

Titular: Concejala D. Ángel Custodio Montoro Martín

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	23/29





10. DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, incluyendo los servicios relativos a los distintos niveles de educación infantil, primaria y secundaria y relaciones con las AMPAS, educación de personas adultas, así como lo referente a UNED, Conservatorio de Música, Aula Mentor, Escuela de Idiomas y Programas internacionales europeos.

Titular: Concejala D^a. Paloma Moyano García

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Las delegaciones genéricas de competencia anteriores conllevan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de cada Concejalía como la de gestionarlos en general, así como la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, salvo la facultad de resolver recurso de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 5º.

TERCERO. - Delegar igualmente en los Concejales/as Delegados/as, la facultad de disposición y autorización de gastos dentro de los límites legalmente establecidos para los contratos menores, y que afecten a sus respectivas áreas.

CUARTO. - Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

QUINTO. -El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	24/29





SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte del o de la Concejal/a Delegado/a. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el o la Concejal/a no presenta ante el Alcalde una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima que este celebre, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

OCTAVO. - Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias."

B) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE : Sec: 19/1324

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1423, de fecha 25 de junio de 2019, relativo al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso dentro de la nueva organización municipal, proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts.35 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	25/29





PRIMERO. - Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales/as que se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los supuestos legalmente previstos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Custodio Montoro Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. María Mercedes Flores Sánchez
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Marchal Rosales
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Mercedes Linares González
- Sexto Teniente de Alcalde: D^a. Paloma Moyano García

SEGUNDO. - Notificar el presente Decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde designados, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

TERCERO. - La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de llevar a cabo su publicación y notificación anteriormente acordada.

CUARTO. - Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF."

C) NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA MISMA. :
Sec: 19/1325

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1424, de fecha 25 de junio de 2019, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones en la misma, cuyo contenido es el siguiente

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Siendo precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulte, en lo que aquí interesa, la composición de la Junta de Gobierno Local, atribución del ejercicio de competencias delegadas y señalamiento de día y hora en que celebrara sesión ordinaria.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	26/29





Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 43, 44, 52, 53 y 112 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO. - Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres/as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- D. Ángel Custodio Montoro Martín
- D^ª. María Mercedes Flores Sánchez
- D. Juan Manuel Marchal Rosales
- D^ª. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- D. Mercedes Linares González
- D^ª. Paloma Moyano García
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los viernes alternos, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

La Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de los dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.

TERCERO. - Las convocatorias de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se efectuarán, en los plazos y con las condiciones legalmente establecidas, por medios telemáticos, que permitan acreditar su recepción y apertura dejando de todo ello constancia en el expediente administrativo de la sesión. De igual forma se remitirán por dichos medios la documentación relativa a los asuntos que hayan de ser tratados en la pertinente sesión

CUARTO. - Disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva el dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto, que se concretará por esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. - Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones que le delegue el Pleno Municipal, en su caso, así como el ejercicio de las que a continuación se reflejan, delegadas por esta Alcaldía, al ser de su competencia:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	27/29





➤ Urbanismo:

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- El otorgamiento de las licencias de obra mayor, incluidas los proyectos de reforma, rehabilitación, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación, acondicionamiento, restructuración y demolición; concesión o denegación de prórroga de las mencionadas licencias, así como las liquidaciones de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que proceda.
- Admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación.

➤ Contratación:

- Aprobación de los expedientes de contratación de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € y de servicios y suministro cuyo valor estimado sea superior a 100.000 €.
- Aprobar los expedientes de enajenación y disposición (arrendamiento, cesión, ...) de bienes patrimoniales.
- Adquisición de bienes y derechos, así como su enajenación, por importe superior a 18.000 €.

➤ Obras:

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, a incluir en Planes Provinciales y Plan de Fomento del Empleo Agrario, entre otros.

➤ Otras:

- Aprobación concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.

SEXTO. - Asimismo, y en relación con los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, en aplicación de las atribuciones delegadas mediante la presente Resolución, se delega expresamente la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los mismos.

SÉPTIMO. - Por lo que respecta a la tramitación de los expedientes que resuelva por delegación la Junta de Gobierno Local, corresponderá a la Alcaldía la iniciación de los mismos, mediante Providencia, así como su impulso, ordenación e instrucción y, en general, la realización de cualquier acto de trámite. Todo ello, sin perjuicio de las facultades delegadas a favor de los Sres./as. Concejales/as

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	28/29





respecto a la incoación, ordenación, instrucción y ejecución de dichos actos de trámite

OCTAVO. -Notificar la presente Resolución a los Sres./as Concejales/as designados/as miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

NOVENO. - Comunicar el presente Decreto a los distintos Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO. - La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

UNDÉCIMO. - Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

DUODÉCIMO. - Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior a este, en el que se haya realizado delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local

DÉCIMOTERCERO. - Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art.38.d) ROF."

El Pleno de la Corporación queda enterado -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

[62c80b85753deed8c3f1c44c9efcf128c06c2f0c234caaf0245a12d32a0dc1c8df3bbcd61c70acdd562b4c607e788bff2d4ff32ece0085b1a604e93429ccb615](https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORdf3bbcd61c70acdd562b4c607e788bff2d4ff32ece0085b1a604e93429ccb615)

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Fecha	16/07/2019 09:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QS3PCGENCRPM4AE5VORSW74	Página	29/29

